



Resolución Gerencial

N° 023-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 16 de marzo del 2021.

VISTOS:

La Carta N° 01-2021-CS-AS03/MDCN-T, de fecha 12 de marzo del 2021, emitido por el Presidente del comité de selección, el Informe N° 0284-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 12 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la Carta N° 02-20214-CS-AS04/MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por el Presidente del comité de selección, el Informe N° 063-2021-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Secretaria General, el Proveído N° 304 de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por el despacho de alcaldía, e Proveído N° 2254, de fecha 16 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Carta N° 01-2021-CS-AS03/MDCN-T, de fecha 12 de marzo del 2021, emitido por el Sr. Simeon Calizaya Ticahuanca, Presidente del Comité de Selección, comunica a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, que de acuerdo a los preparatorios del procedimiento de selección AS N° 04-2021-CS-MDCN-T (PRIMERA CONVOCATORIA) adquisición de Equipos (SWITCH) y accesorios de comunicación para el proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, se obtuvo como resultado un valor estimado de S/ 100,200.00, el cual fue certificado con el crédito presupuestal N° 0225-2021. Y en cuanto a la etapa de evaluación de ofertas para el otorgamiento de la buena pro del procedimiento de selección en mención de acuerdo al anexo N° 6 PRECIO DE LA OFERTA, se tiene la propuesta económica del postor ETC SOLUCIONES TECNOLÓGICOS E.I.R.L, un monto de S/ 102,000.00 soles. El comité de selección en mérito al art. 28° de la Ley de Contrataciones del Estado, acuerda solicitar por medio electrónico al postor la descripción a detalle de la composición de la oferta económica propuestas (precios unitarios y estructuras de costos) y de acuerdo a la normativa solicita la certificación de crédito presupuestario por un monto de S/ 102,000.00 soles;

Que, mediante Informe N° 0284-2021-GPPYR-GM-MDCN-T, de fecha 12 de marzo del 2021, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, CPC. Michael Eloy Mendoza Condori, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y el presupuesto del proyecto de inversión esa dependencia emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el procedimiento de selección adjudicación simplificada N° 04-2021-CS-MDCN-T, el cual está afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores aprobados, finalmente recomienda continuar con el trámite administrativo para la aprobación de los solicitado mediante acto resolutivo, conforme al numeral 68.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dentro de los plazos respectivos;

Que, mediante Carta N° 02-20214-CS-AS04/MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por el Sr. Simeon Calizaya Ticahuanca, Presidente del Comité de Selección, informa que el comité de selección previo al otorgamiento de la buena pro económica el postor cumple con los requisitos de calificación y a fin de considerar valida la oferta económica presentada por el postor ETC SOLUCIONES TECNOLÓGICOS E.I.R.L. y da por aprobado los resultados de la evaluación de la ofertas y calificación, por lo que corresponde solicitar la aprobación del titular de la entidad, a efectos de considerar valida la oferta económica (precio) presentado por el postor ETC SOLUCIONES TECNOLÓGICOS E.I.R.L.

Que, mediante Informe N° 063-2021-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2021, emitido por la Sub Gerente de Secretaria General (e), Abog. Betty Kioko Lopez Tang, sugiere que se eleve los informes a la Alcaldía por corresponder, previa evaluación de ser necesario;

Que, mediante el Proveído N° 304 de fecha 15 de marzo del 2021, el despacho de Alcaldía dispone TRAMITE CORRESPONDIENTE, y con Proveído N° 2254, de fecha 16 de marzo del 2021, el Gerente Municipal, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, prescribe que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que se haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;

Que, el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, según el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 072-2020-MDCN-T, se RATIFICAR la delegación al GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, las funciones, atribuciones y facultades administrativas establecidas en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 194-2017-MDCN-T de fecha 14 de marzo del 2017, específicamente en su numeral 9.8 Las funciones y atribuciones para resolver mediante Resolución de Gerencia Municipal en materia de contrataciones y adquisiciones del Estado (APROBACIÓN las ofertas económicas que superen el valor estimado de bienes, hasta el límite máximo previsto en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento).

Que, estando a los considerandos expuestos en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 072-2020-MDCN-T, la misma que delega las facultades administrativas, y cumplida la formalidades que exige las normas de la materia y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con visto bueno de Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización y Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la OFERTA ECONÓMICA QUE SUPERA EL VALOR ESTIMADO para la Adjudicación Simplificada N° 04-2021-CS-MDCN-T (PRIMERA CONVOCATORIA) para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS (SWITCH) Y ACCESORIOS DE COMUNICACIÓN para el Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna", por el monto total de S/ 102.000.00 (Ciento Dos Mil 00/100 soles); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y opinión favorable de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, conforme a los siguientes clasificadores:

Programa	: 9001 Acciones centrales
Proyecto	: 2332020 Mejoramiento de la Capacidad Operativa del Servicio de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Div. Func.	: 006 Gestión
Grupo Func.	: 0010 Infraestructura y Equipamiento
Secuencia Funcional	: 0016
Certificado	: 0225
Fuente	: 5-Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías y Participaciones
Clasificador	: 2.6.2.2.1.4
Monto Total	: S/ 102,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, la publicación de la Presente Resolución en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

.....
Mg. BILL VILLEGAS MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
ALCALDÍA
GM
CAJ
CA
SCL
SCTI
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO.